ANÁLISIS DEL SECTOR.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Transporte es una entidad del sector central de la Rama Ejecutiva perteneciente al orden nacional, cuyo objetivo primordial es la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

En la estructura del Ministerio de Transporte está la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual tiene como función, entre otras, la de ejecutar y controlar los procesos de administración y adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Ministerio en aras de contribuir con el cumplimiento del objetivo y las actividades misionales de la Entidad.

Que el Artículo 20 del Decreto 087 de 2011, señala entre otras funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, las siguientes: (…) 20.1. Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los servicios generales y de apoyo logístico para el correcto funcionamiento del Ministerio, 20.6. Ejecutar y controlar los procesos de administración y adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Ministerio y 20.8. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Ministerio.

El Ministerio de Transporte tiene el archivo Histórico de la entidad en una bodega ubicado en la Cra. 128 N° 17 -15 Fontibón, el Archivo General de la Nación (AGN) realizó del 10 al 14 de Junio de 2019 la visita de inspección y control realizadas al Archivo General del Ministerio, en la cual se evidencio que los documentos que se encuentran en las bodegas I y II que pertenecen tanto al Ministerio de Transporte como a las empresas liquidadas INTRA, CAMINOS VECINALES, FONCOLPUERTOS, FERROVÍAS y otras, se encuentran en situación de riesgo de pérdida de información, debido a que las cajas de archivo se encuentran sobre estibas y una sobre otra presentado afectación por los altos niveles de humedad detectada, a las deficientes condiciones en áreas localizadas de las cubiertas techos y pisos, situación que ha generado afectación directa y deterioro sobre los documentos, por el incumplimiento de los lineamientos y parámetros establecidos para entonces en los Acuerdos 049 de 2000, Acuerdo 050 de 2000 y ausencia de un Sistema Integrado de Conservación, SIC, conforme al Acuerdo 06 de 2014, hoy todos derogados mediante el Acuerdo 01 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones."

Dentro de las tareas a corregir según la orden perentoria están:

- T9) Realizar las adecuaciones necesarias al inmueble donde se encuentra ubicado el Archivo Central ya que presenta muchos problemas que afectan los documentos, radiación solar, verificar capacidad de almacenamiento y carga que pueden soportar la estructura, debido al peso que genera el mobiliario y la documentación.

Dentro del plan de mejoramiento el Ministerio pretende cumplir con las tareas de las adecuaciones totales a la bodega del archivo general en un plazo con fecha de finalización 15/07/2027. Las áreas de archivo del ministerio ubicado en las bodegas del archivo general en Fontibón y en las sedes a nivel nacional cuentas con estantería liviana (200 kg por nivel aprox.) no apta para los estándares establecidos por el AGN.

En cumplimiento de las adecuaciones adelantadas por el Ministerio en temas de estantería pesada, elaborada en laminas metálicas con pintura electrostática, se han adelantado las siguientes contrataciones, así:

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

- Vigencia 2021

Se elaboro el estudio estructural para la estantería, el cual arrojo la siguiente conclusión:

"Una vez realizada la revisión con la normatividad vigente del país (norma sismo resistente colombiana NSR-10), a la estructura que actualmente funciona como estantería o archivo donde se almacena documentación en las instalaciones del ministerio de transporte, se obtiene que según los requerimientos mínimos de la NSR-10 en el titulo B.4.2.1 — CARGAS VIVAS REQUERIDAS, para almacenamiento liviano se contemplaron cargas de 600Kg/m2 para la estantería (almacenamiento liviano) y cargas de 180Kg/m2 para los corredores, dicha revisión se realizó bajo los parámetros de diseño contemplados en la norma, de la cual se concluye: ☐ Los elementos sometidos a carga axial en el primer nivel de la estructura existente no soportan las cargas mediante las cuales se evaluó la estructura; por lo cual se determina que dicha estructura no se encuentra apta y por lo cual NO CUMPLE, a los criterios de diseño de la norma colombiana sismo resistente NSR-10.# (sic)

En consideración a lo anterior para las vigencias 2023, 2024 y 2025 fue adquirida estantería pesada de acuerdo con la normatividad del AGN.

- Vigencia 2023

SEDE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Bogotá D.C. ARCHIVO CENTRAL	Suministro e instalación de estantería pesada, elaborada en lamina metálica con pintura electrostática, medidas aproximadas del modulo 2.00 x 1.00 x 2,40 mts altura, incluye un total de 7 entrepaños ó bandejas por módulo. (estructura elaborada en laminas cold rolled; larguero cal. 14; paral cal. 14; entrepaño en lamina galvanizada cal. 20, graduable; pintura electrostática (3). Carga total 5000 kg.)	UND	108
DIRECCION TERRITORIAL VALLE		UND	13
CANTIDAD TOTAL			**121**

- vigencia 2024

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

FICHA TÉCNICA / LUGAR ENTREGA	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
Archivo General En Fontibón	Suministro e instalación de estantería pesada, elaborada en lamina metálicas con pintura electrostática, medidas aproximadas del modulo 2.00 x 1.00 x 2,60 mts altura, incluye un total de 7 entrepaños ó bandejas por módulo. (Estructura elaborada en laminas Cold Rolled; larguero cal. 14; paral cal. 14; entrepaño en lamina galvanizada cal. 20, graduable; pintura electrostática (3). Carga total 7000 kg.)	157
Archivo General En Fontibón	Suministro e instalación de estantería pesada, elaborada en lamina metálicas con pintura electrostática, medidas aproximadas del modulo 2.00 x 1.00 x 2,00 mts altura, incluye un total de 5 entrepaños ó bandejas por módulo. (Estructura elaborada en laminas Cold Rolled; larguero cal. 14; paral cal. 14; entrepaño en lamina galvanizada cal. 20, graduable; pintura electrostática (3). Carga total 5000 kg.)	1
Dirección Territorial Quindio		10
Dirección Territorial Guajira		10
Dirección Territorial Boyaca		22
Inspección Fluvial Puerto Salgar		2
Dirección Territorial Cordoba		2
Dirección Territorial Norte Santander		12
Inspección Fluvial Betania		2
Oficina Sincelejo		4
Dirección Territorial Huila		24
CANTIDAD TOTAL		246

- Vigencia 2025

SEDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD MÓDULOS
Bogotá D.C. ARCHIVO CENTRAL	suministro e instalación de estantería pesada, elaborada en láminas metálicas con pintura electrostática, medidas aproximadas del módulo 2.00 x 1.30 x 2,60 mts altura, incluye un total de 7 entrepaños ó bandejas por módulo. (Estructura elaborada en laminas Cold Rolled; larguero cal. 14; paral cal. 14; entrepaño en lamina galvanizada cal. 20, graduable; pintura electrostática (3). Carga total 5000 kg.)	UND	64

La estantería adquirida en vigencia 2025, cubrió un área de 334 m2, de un área total de 985 m2, que corresponde al cambio de la estantería liviana de dos niveles.

Así las cosas, el área total de archivos de las bodegas del archivo general del Ministerio es de 4.773 m2, con la estantería adquirida durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se ha cubierto un 33% del área total, así:

Para la vigencia 2026 se estima la adquisición de estantería pesada requerida para cubrir el área faltante de dos niveles en la bodega 1, para la sede principal y para cuatro sedes a Nivel Nacional, así:

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

No.	item	sede 2026	und	cant.
1	suministro e instalación de estantería pesada, elaborada en láminas metálicas con pintura electrostática, medidas aproximadas del módulo 2.00 x 1.30 x 2,60 mts altura, incluye un total de 7 entrepaños ó bandejas por módulo. (estructura elaborada en laminas cold rolled; larguero cal. 14; paral cal. 14; entrepaño en lamina galvanizada cal. 20, graduable; pintura electrostática (3). carga total 5000 kg.)	Bogotá archivo central	und	120
2	suministro e instalación de estantería pesada, elaborada en lamina metálicas con pintura electrostática, medidas aproximadas del modulo 2.00 x 1.00 x 2,60 mts altura, incluye un total de 7 entrepaños ó bandejas por módulo. (estructura elaborada en laminas cold rolled; larguero cal. 14; paral cal. 14; entrepaño en lamina galvanizada cal. 20, graduable; pintura electrostática (3). carga total 7000 kg.)	bogota sede principal	und	30
3	suministro e instalación de estantería pesada, elaborada en lamina metálicas con pintura electrostática, medidas aproximadas del modulo 2.00 x 1.00 x 2,00 mts altura, incluye un total de 5 entrepaños ó bandejas por módulo. (estructura elaborada en laminas cold rolled; larguero cal. 14; paral cal. 14; entrepaño en lamina galvanizada cal. 20, graduable; pintura electrostática (3). carga total 5000 kg.)	D territorial Tolima	und	18
4		D territorial Nariño	und	18
5		Inspección Fluvial CALIMA	und	1
6		Inspección Fluvial GUARANDA	und	1

De igual manera, teniendo en cuenta que la estantería proyectada supera los dos (2) metros de altura, se hace indispensable la adquisición de escaleras de uso archivístico, toda vez que estas constituyen un elemento operativo y de seguridad esencial para el acceso controlado a los niveles superiores durante las actividades permanentes de consulta, localización, préstamo, reintegro, organización y reubicación de documentos.

La ausencia de este tipo de elementos limita la operatividad del Archivo Central y expone al personal a riesgos laborales asociados a caídas, sobreesfuerzos físicos y adopción de posturas inadecuadas, además de incrementar el riesgo de manipulación incorrecta de las unidades documentales, con la consecuente afectación a su integridad física y valor informativo. En este sentido, las escaleras archivísticas permiten mitigar dichos riesgos, garantizar condiciones seguras de trabajo y asegurar la adecuada manipulación y conservación de la documentación

En consideración a lo anterior y a las recomendaciones de la ARL Positiva y con el fin de facilitar la consulta, disposición y acomodación de archivos se requiere de la adquisición de escaleras de cuatro pasos.

Con esta contratación se busca continuar con el mejoramiento y funcionalidad del Archivo Central de la entidad ubicado en Fontibón, y los archivos de las diferentes sedes a nivel nacional, dada la necesidad de garantizar una infraestructura en óptimas condiciones para salvaguardar adecuadamente entre otros aspectos, los documentos relevantes que allí reposan y cuyo objetivo está el que se generen de igual manera ambientes aptos para la correspondiente consulta y custodia documental; dado lo anteriormente expuesto, se busca asegurar en el corto plazo, instalaciones en adecuadas condiciones; con el fin de garantizar espacios físicos que brinden ambientes apropiados para el uso de sus funcionarios, colaboradores y usuarios; reflejando instalaciones seguras y eficientes, certificando una adecuada prestación del servicio a los usuarios y cumpliendo con la normatividad vigente.

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

El MINISTERIO DE TRANSPORTE requiere contratar la adquisición de estantería pesada para mejorar la infraestructura del Archivo General; para ello el contratista que resulte favorecido en virtud del presente proceso deberá suministrar e instalar la estantería requerida, la cual debe cumplir con las especificaciones estipuladas por la normativa vigente del AGN.

Considerando lo anterior y dado que este servicio se requiere, fue incluido en el plan de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO.

SEG0935 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PESADA Y ESCALERAS TIPO TIJERA PARA LOS ARCHIVOS DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
24000000	24100000	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
56000000	56100000	56101700	Muebles de Oficina
56000000	56110000	56111900	Muebles Industriales

3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

3.1 ECONÓMICO

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizara una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

3.1.1 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

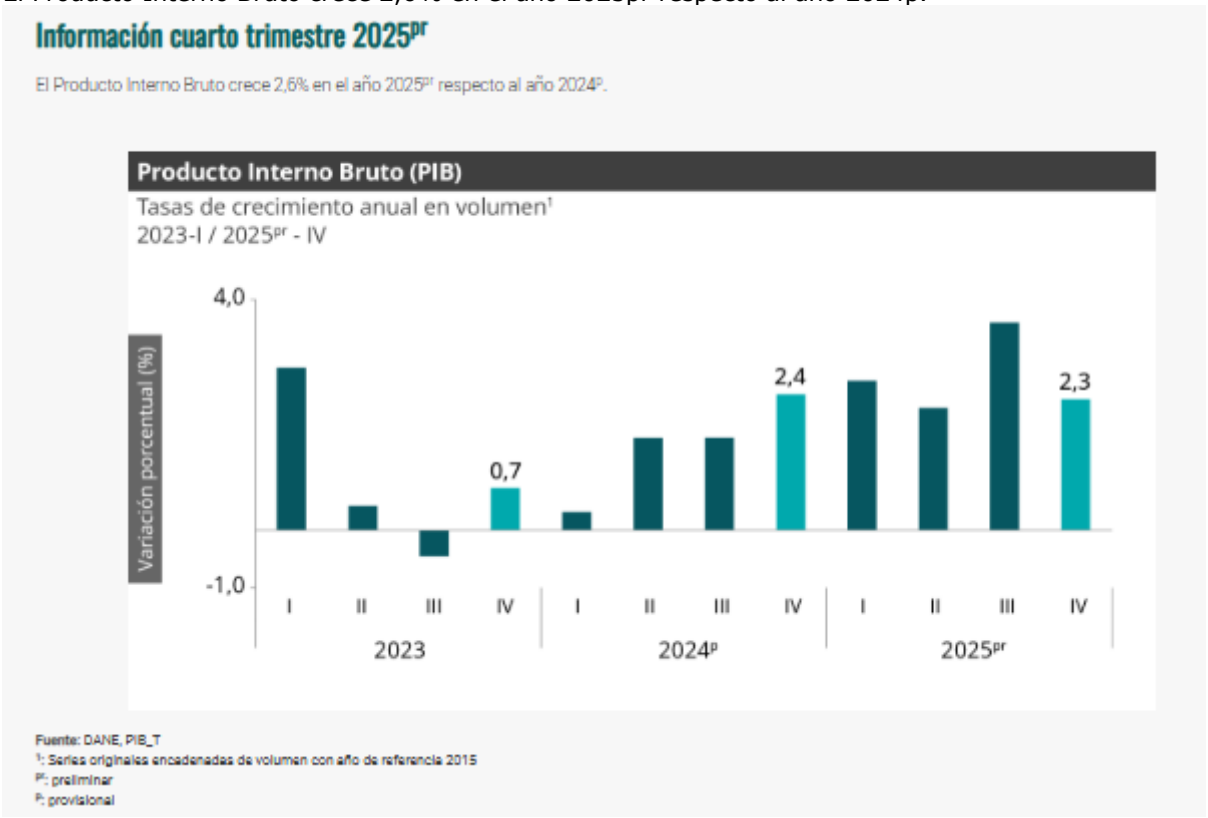
Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

3.1.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)1:

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.[2]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?highlight=WyJwaWIiXQ==

[2] [1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

3.1.1.2 INFLACIÓN

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.1.3 SALARIO MÍNIMO

El Banco de la República analizó el impacto del aumento del salario mínimo para una economía como la colombiana. La entidad concluyó que, ante el incremento del 23% en 2026, las empresas disminuyen el empleo formal no calificado y, en un esfuerzo por reducir sus costos de producción, incrementan el uso de maquinaria y equipo, así como de trabajadores informales.

3.1.1.4 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)[3]

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último Q del año ha presentado una variación constante al alza ubicándose por encima de los $3.600 pesos colombianos, y el indicador con al 16/02/2026 se ubica en $3.652,89, que corresponde una variación significativa la cual se ha buscado estabilizar en los últimos meses sin embargo continúa en una tendencia bajista.

3.1.1.5 ANÁLISIS DE MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente Bancoldex clasificación de empresas

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país [4]

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

3.1.1.6 ANÁLISIS DE LA EXISTENCIA DE MIPYME, EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SECTOR

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPyMIES al mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas

[4] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Análisis Criterios Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas Mipyme En El Sistema De Compras Públicas.

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de Mipymes, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para cada uno de los criterios.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"	La experiencia no se limita en el proceso de contratación	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	En atención al objeto del proceso y su cuantía, y atendiendo a los requisitos habilitantes establecidos referentes a la experiencia, conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, como mínimo:	De acuerdo al estudio de sector realizado por el area financiera el análisis para establecer el numero de contratos para la acreditación de la experiencia y acorde a las condiciones del proceso, se decide no aplicar este criterio diferencial	No Aplica

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
	1 código UNSPSC de SERVICIOS RELACIONADOS (tabla códigos UNSPCS aplicados al proceso).		
Índices de capacidad financiera	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (…) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato" por lo que la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí garantizan unas condiciones mínimas donde los proponentes en general cuenten con un músculo financiero competitivo y una liquidez suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual con sus propios recursos, ya que el pago se efectúa contra la entrega a satisfacción del 100% de los servicios prestados y bienes adquiridos.	De acuerdo con el estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	No aplica
Índices de capacidad organizacional	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los	De acuerdo con el estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer los	No aplica

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
	Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable", por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.	indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar conforme a la justificación de la necesidad se desarrollan en zonas rurales, es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015.	De acuerdo al estudio de sector realziado por el area financiera el análisis para establecer los criterios diferenciales se determina aplicar este criterio diferencial el cual no pone en riesgo la ejecución del contrato.	Aplica

Análisis Criterios Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres En El Sistema De Compras Públicas.

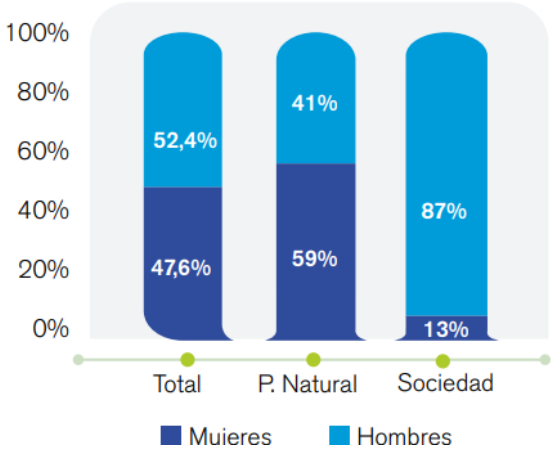
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPyMIES al mercado de Compras Públicas.[5]

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

De acuerdo con el informe publicado por Confecamaras[6] "Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial", es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



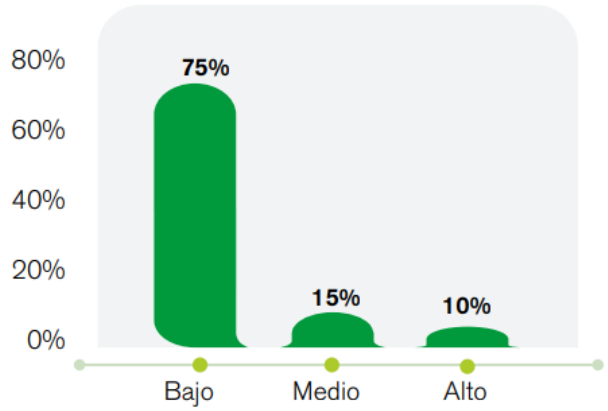
Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

[5] Ley 2069 de 2020
[6] Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Participación femenina en el capital

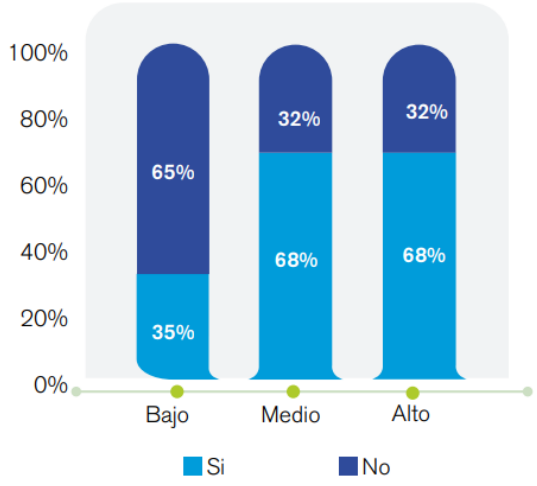


Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%.

Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo con su participación femenina en el capital



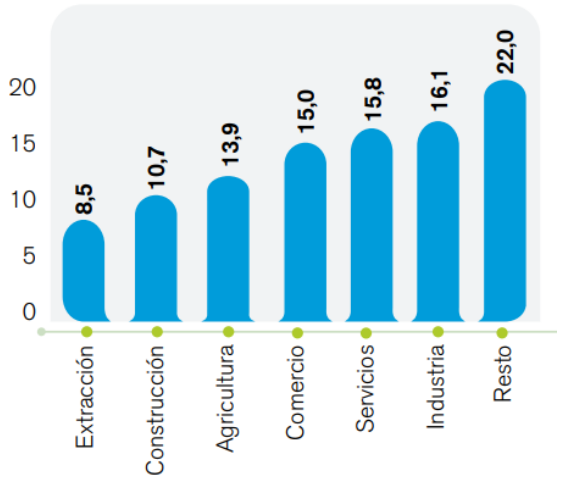
Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Ilustración 1. Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para cada uno de los criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades".	La experiencia no se limita en el proceso de contratación.	No Aplica
Número de contratos para la	En atención al objeto del proceso y su cuantía, y atendiendo a los requisitos habilitantes	De acuerdo al estudio de sector realizado por el área financiera el análisis	No Aplica

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
acreditación de la experiencia	establecidos referentes a la experiencia, conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, como mínimo: 1 código UNSPSC de SERVICIOS RELACIONADOS (tabla códigos UNSPCS aplicados al proceso).	para establecer el número de contratos para la acreditación de la experiencia y acorde a las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	
Índices de capacidad financiera	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (…) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato" por lo que la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí, garantizan unas condiciones mínimas donde los proponentes en general cuenten con un músculo financiero competitivo y una liquidez suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual con sus propios recursos, ya que el pago se efectúa contra la entrega a satisfacción del 100% de los servicios prestados y bienes adquiridos.	De acuerdo al estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	No aplica
Índices de capacidad	De conformidad con lo establecido en el Manual para	De acuerdo al estudio de sector realizado por el	No aplica

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
organizacional	determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable", por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.	área financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar **conforme a la justificación de la necesidad se desarrollan en zonas rurales,** es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015.	Se determina aplicar este criterio diferencial el cual no pone en riesgo la ejecución del contrato.	Aplica

3.1.1.7 Análisis de fomento a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en lo relacionado con criterios diferenciales dentro del proceso de selección y medidas afirmativas en la ejecución del futuro contrato – Decreto 0287 de 2026

En línea con el Decreto 0287 de 2026, este estudio analiza la pertinencia de aplicar medidas afirmativas para personas con discapacidad en el proceso de contratación presente a través de Licitación Pública (LP). El decreto estableció que todas las entidades deben incluir criterios de accesibilidad en los contratos para garantizar que las personas con discapacidad puedan utilizar los

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

bienes y servicios adquiridos. También promueve herramientas de planeación inclusivas, como dividir contratos en lotes o realizar ruedas de negocios orientadas a empresas de personas con discapacidad, siempre que se justifique su utilidad y se documente en estudios previos. Estas medidas buscan ampliar la participación de esta población desde la etapa de planeación, sin desnaturalizar los objetivos del contrato.

El decreto permite introducir criterios habilitantes diferenciales en licitaciones y procesos abreviados para favorecer la participación de empresas de personas con discapacidad; por ejemplo, ajustando requisitos de capacidad financiera, organizacional o de experiencia, siempre que tales ajustes no comprometan el objeto contractual y respeten la proporcionalidad. Para el caso del suministro e instalación de estantería pesada, se optó por incluir un criterio diferencial dentro de los requisitos habilitantes como se muestra en el cuadro a continuación.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	En atención al objeto del proceso y su cuantía, y atendiendo a los requisitos habilitantes establecidos referentes a la experiencia, Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proveedor, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio.	De acuerdo con el estudio de sector realizado por la subdirección administrativa y financiera el análisis para establecer el número de contratos para la acreditación de la experiencia y acorde a las condiciones del proceso, se decide aplicar este criterio diferencial del Anexo Estudio Previo, certificaciones adicionales para presentar la experiencia mínima acreditada para el proceso.	Aplica

Este mecanismo busca facilitar la inclusión de empresas/ emprendimientos de personas con discapacidad sin afectar la competitividad del proceso y constituye una medida afirmativa compatible con el decreto.

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 dispone que, tras analizar la conveniencia y oportunidad, las entidades deben incorporar en los documentos del proceso al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad: (1) subcontratación inclusiva, priorizando bienes o servicios suministrados por personas naturales con discapacidad o por emprendimientos de personas con discapacidad; o (2) integración del equipo de trabajo, que implica vincular personal con discapacidad en el equipo que ejecutará el contrato. Si se decide no aplicar ninguna, la entidad debe justificar la omisión en los estudios previos.

Para la prestación del servicio objeto del proceso que se adelantara este se basa en el desplazamiento del equipo que realizara la fabricación e instalación de la estantería pesada en condiciones que requieren movilidad, fuerza y uso permanente de elementos de protección personal. La ejecución no contempla cadenas de suministro complejas ni la contratación de terceros para suministrar bienes u obras, pues el contratista debe aportar sus propios insumos y equipos. Tampoco se solicita al Ministerio integrar un equipo de trabajo propio: la responsabilidad recae en la empresa adjudicataria, que organiza su recurso humano y técnico. Estas características reducen significativamente la posibilidad de implementar una subcontratación inclusiva o de exigir la integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo, en tanto la naturaleza del oficio puede ser riesgosa para ciertas discapacidades y no existir proveedores con discapacidad en el segmento objeto del presente proceso.

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Por ello, tras el análisis de conveniencia y oportunidad, lo más razonable es dejar constancia en el estudio de sector de que las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 no resultan aplicables para este servicio específico.

3.1.1.8 ENFOQUE DIFERENCIAL CRITERIOS SOCIALES7

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.

3.1.1.8.1 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte a diciembre de 2025 (10.206.523) víctimas inscritas en el registro único de víctimas – RUV.



Fuente: UARIV – Fecha de consulta Feb 2026

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que

7 Decreto 142 de 2023

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto y deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

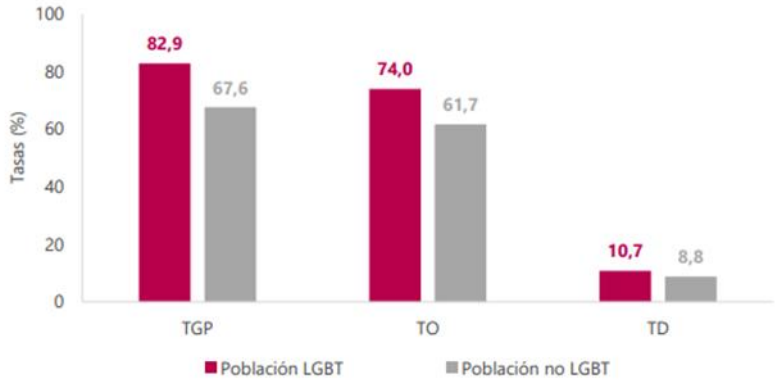
Son catalogadas como víctimas del conflicto armado en Colombia aquellas que cuentan con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

3.1.1.8.2 ENFOQUE DE GÉNERO 8

Tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su orientación sexual LGBTIQ+ y a los constructos sociales asociados, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación

Según el informe del DANE "Mercado Laboral Población LGBT durante el año móvil enero – diciembre 2025, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,9%, siendo 15,3 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,6%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LBGT
Total nacional
Año enero – diciembre 2025



La tasa de ocupación de la población LGBT fue 74,0%, siendo mayor en 13,3 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,7%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,7% para la población LGBT, siendo 1,9 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,8%).

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

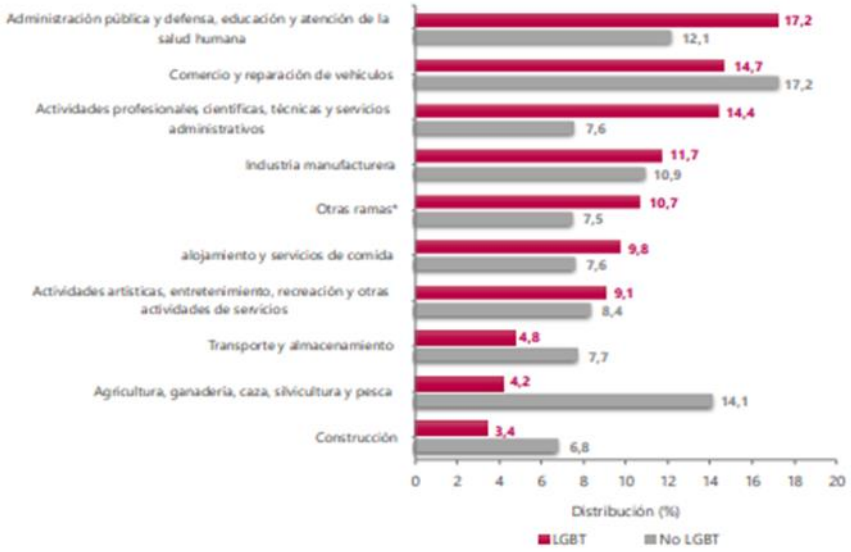
En el año enero - diciembre 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (17,2%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (14,7%). Por su parte, en la

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2024-ene2025.pdf

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,2%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,1%).

Gráfico 2. Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad
Total nacional
Año enero – diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Otras ramas* incluye la rama de Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos e Información y comunicaciones.
Nota: datos ordenados de mayor a menor por distribución de la población LGBT y expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: porcentajes aproximados a una cifra decimal. Por efecto de redondeo y por la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones y distribuciones pueden diferir ligeramente.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Discapacidad 9

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre – diciembre 2025, con 55,9% y 27,4%, respectivamente.

◦ Microsoft Word - Comunicado_Pulso_social_discapacidad.docx (dane.gov.co)

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre octubre – diciembre 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**448**	**100**	**23.949**	**100**
Trabajador por cuenta propia	251	55,9	9.742	40,7
Obrero, empleado particular	123	27,4	10.755	44,9
Jornalero o peón	19	4,2	852	3,6
Empleado doméstico	19	4,2	697	2,9
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	411	1,7
Patrón o empleador	12	2,7	612	2,6
Obrero, empleado del gobierno	10	2,3	870	3,6

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «Otro», la suma de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las posiciones ocupaciones se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace:https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

Población de reincorporación JEP

La JEP es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición creado por el Acuerdo Final de Paz. A ella concurren personas de diferentes orígenes –exintegrantes de las FARCEP, miembros o exmiembros de la fuerza pública y terceros– para aportar verdad y garantizar la reparación a las víctimas. De acuerdo con la ARN (abril de 2022), en ese momento existían 13.354 personas comparecientes, de las cuales 3.367 eran miembros de la fuerza pública (≈25,2 % del total). La mayoría de estos uniformados está vinculada al " macrocaso 03", que investiga las ejecuciones extrajudiciales ("falsos positivos") con 1.868 comparecientes, mientras que otros casos más pequeños se refieren a territorios específicos como Ricaurte/Tumaco/Barbacoas (12 comparecientes) y Urabá (43 comparecientes). Estas cifras muestran que la JEP no solo procesa a excombatientes de las FARC, sino también a servidores públicos que deben contar con acompañamiento jurídico y socioocupacional .

La ruta de acompañamiento anunciada en 2022 por la ARN responde precisamente a esta necesidad. Según esa entidad, su programa brinda orientación jurídica, apoyo psicosocial, acceso a vivienda, formación para el trabajo y oportunidades de empleo a los comparecientes. El objetivo es garantizar un trato digno y promover su reincorporación económica. Aunque no existe una cifra consolidada sobre la empleabilidad de todos los comparecientes, se ha reportado que numerosos excombatientes y miembros de la fuerza pública desarrollan proyectos productivos en agricultura (cultivos de cereales, cría de ganado), agroindustria (procesamiento de alimentos), comercio al por mayor, transporte terrestre y servicios de seguridad privada.

Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

especial protección constitucional– Decreto 1860 de 2021 y Circular 004 de 2025.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes."

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

de condiciones o documento equivalente…"

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 10,103,003 personas, de esto por Desplazamiento forzado se encuentran 8.878.269, Homicidio 1.399.246, Amenaza 722.335, con una mayor relevancia. Mientras tanto, de estas cifras por genero corresponde a hombre 4.784.536, mientras que la mayor parte de los desplazamientos se registra en Mujeres 4.834.091, LGBTI 5.890 (Registro Único de Víctimas - RUV)	Mujeres Desempleado – 22.5% Mujeres ocupación - 35.6% Tasa global de participación-46% Hombres Desempleado – 10.1% Hombres ocupación - 64.3% Tasa global de participación - 71.5% Fuente: mercado laboral victimas -UARIV	APLICA
Mujeres cabeza de familia	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: DANE	La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica: Comercio, hoteles y restaurantes - 3.080- 33.4% Servicios comunales, sociales y personales- 2.920 – 31.7% Industria manufacturera - 1.185 – 12.8% Fuente: DANE	APLICA

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Adultos mayores	Se estima que para 2024 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas) Fuente: DANE	Por rama de actividad, en 2025 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%). Fuente: DANE	APLICA
Personas en condición de discapacidad	Durante el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%, lo que significa una diferencia negativa de 41,2 puntos entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 37,7 entre la población con discapacidad y sin	Ocupación Para el trimestre de septiembre - noviembre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,5%), seguida por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,0%). Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones	APLICA

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,6% y para la segunda de 60,3%.	ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, con 53,4% y 28,2%, respectivamente.	
Indígenas	Población ocupada 835, de los cuales 475 son hombres y 360 son mujeres.Población desocupada 75Población fuera de la fuerza laboral 479 Boletín Filco dic 24 – nov 25 https://filco.mintrabajo.gov.co/boletin/boletin-coyuntural-etnia/	Principales Actividad económicas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 287Industrias manufactureras: 165Comercio y reparación de vehículos: 92Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 65Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 56Transporte y almacenamiento:47Construcción : 38Alojamiento y servicios de comida:36Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:26 Boletín Filco dic24 – nov25	APLICA
Comunidades NARP	Población ocupada 3091, de los cuales 1843 son hombres y 1248 son mujeres. Población desocupada 522 Población fuera de la fuerza laboral 1818 Boletín Filco dic24 – feb25 https://filco.mintrabajo.gov.co/boletin/boletin-coyuntural-etnia/	Principales Actividad económicas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 612 Comercio y reparación de vehículos: 492 Industrias manufactureras: 249 Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 322	APLICA

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
		Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 310 Transporte y almacenamiento:225 Construcción: 257 Alojamiento y servicios de comida:226 Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:161 Boletín Filco dic24 - feb25	
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	Comparecientes ante la JEP – 13.354 Personas acreditadas por la OACP - 14.091 Personas en proceso de Reincorporación - 12.113. Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración – 52.090 Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.640 (ARN en cifras. Octubre de 2025)	72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.107 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Octubre de 2024) 72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.107 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Octubre de 2024) Tasa de desempleo – 18,2% para la población en proceso de reintegración (ARN, 2024).(INEI.ANDI)	APLICA

RESUMEN DE CRITERIOS DIFERENCIALES APLICADOS AL PUNTAJE PONDERABLE

Como resultado del análisis de los sujetos de especial protección se definen adicionalmente criterios diferenciales a emprendimientos, empresas de mujeres, mipyme colombianas y empresas que acrediten vinculación de sujetos de especial protección, motivo por el cual se establecen puntajes ponderables adicionales por estos criterios de la siguiente manera:

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
INCENTIVO MIPYMES	0,25
INCENTIVO PARA SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	0.25

3.1.2 DESCRIPCIÓN SECTOR

Para nuestro análisis objeto de estudio nos enfocaremos en el sector Manufacturero División 31 Fabricación de muebles, colchones y somieres, En esta división se incluye la fabricación de muebles y productos relacionados de cualquier material excepto piedra, hormigón y cerámica. Los procesos utilizados en la fabricación de muebles son métodos estandarizados de conformación de materiales y ensamblado de componentes, incluyendo el corte, moldeado y laminado. El diseño de los artículos constituye un aspecto importante en su producción, en donde se tiene en cuenta la estética y sus características funcionales.

El sector industrial y metalmecánico en Colombia constituye un componente relevante dentro de la cadena de producción manufacturera, al proveer insumos y bienes intermedios como estructuras metálicas, sistemas de almacenamiento industrial y mobiliario técnico para infraestructura logística y administrativa. De acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), este instrumento estadístico permite medir la evolución mensual del sector manufacturero a partir de variables como producción, ventas y empleo, siendo además un insumo fundamental para la estimación del Producto Interno Bruto industrial del país.
Los resultados recientes evidencian un comportamiento relativamente estable del sector, aunque con señales de moderación en la actividad industrial: para diciembre de 2025 la producción real manufacturera registró una variación anual de –0,6%, mientras que las ventas reales presentaron una disminución de –0,3% y el personal ocupado mostró un crecimiento del 0,7%, lo cual refleja ajustes en la demanda y en los niveles de producción del sector.

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Diciembre (2025/2024)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total industria	-0,6		-0,3		0,7	
1100	Elaboración de bebidas	-3,5	-0,5	-3,2	-0,5	-2,5	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-12,4	-0,4	-7,4	-0,2	-2,0	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-12,0	-0,3	-10,3	-0,2	2,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-3,5	-0,3	-6,5	-0,4	-4,1	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-9,2	-0,3	4,6	0,1	-0,2	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-9,8	-0,2	-2,8	0,0	1,7	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-13,4	-0,2	-17,8	-0,2	-2,1	0,0
1800	Actividades de impresión	-9,1	-0,2	-1,1	0,0	-1,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-7,8	-0,2	-7,9	-0,1	3,4	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-2,9	-0,1	-1,9	-0,1	4,0	0,3
2020	Fabricación de otros productos químicos	-2,8	-0,1	-2,0	-0,1	4,7	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-6,9	-0,1	-2,3	0,0	-5,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-1,8	-0,1	-2,8	-0,1	-4,2	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-1,4	-0,1	7,3	0,4	-1,7	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-4,4	-0,1	-4,8	-0,1	-0,3	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-0,9	0,0	2,6	0,1	-1,6	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-15,6	0,0	-24,6	0,0	-5,2	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-7,6	0,0	-13,1	0,0	11,0	0,1
1090	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-0,9	0,0	-1,6	0,0	0,4	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-0,7	0,0	-3,2	-0,1	-3,6	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-13,0	0,0	-17,1	0,0	-0,6	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-12,4	0,0	7,7	0,0	-6,3	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-0,3	0,0	-2,7	-0,1	0,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-2,9	0,0	0,4	0,0	-2,1	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	2,1	0,0	-4,4	0,0	-2,2	0,0
1081	Trilla de café	7,0	0,0	-2,0	0,0	-1,6	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	2,5	0,0	6,8	0,1	-0,9	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	14,2	0,1	30,7	0,2	9,7	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	16,6	0,1	0,4	0,0	-0,7	0,0
1520	Fabricación de calzado	23,7	0,1	-1,5	0,0	0,6	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	2,7	0,1	1,8	0,1	0,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,6	0,1	8,5	0,1	7,0	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	4,5	0,2	1,1	0,0	-1,8	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	4,9	0,2	4,7	0,2	2,7	0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	18,2	0,2	12,9	0,3	6,1	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,6	0,2	3,6	0,1	-1,5	-0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	8,0	0,2	3,2	0,1	0,9	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,8	0,4	30,8	0,3	21,3	0,3
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	9,1	0,5	0,4	0,0	1,4	0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Con respecto a la encuesta del PMI Manufacturero colombiano, Andrés Langebaek Rueda, economista jefe del Grupo Bolívar en Davivienda nos habla de los indicadores de confianza empresarial como el Índice de Gestión de Compras (PMI) Manufacturero de Davivienda, elaborado junto con S&P Global, evidencian que el sector industrial colombiano cerró 2025 en terreno de expansión. En diciembre de 2025 el PMI se ubicó en 52,6 puntos, permaneciendo por encima del umbral de 50 que indica crecimiento de la actividad, impulsado principalmente por el aumento de nuevos pedidos, una demanda relativamente sólida y procesos de reposición de inventarios por parte de las empresas manufactureras.

En conjunto, estos indicadores sugieren que, aunque el sector manufacturero ha enfrentado ajustes coyunturales, mantiene condiciones de operación estables y expectativas positivas, lo cual favorece la disponibilidad de proveedores industriales especializados en soluciones metalmecánicas como estantería metálica pesada para almacenamiento institucional.

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

3.2 TECNICO

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en la Ficha Técnica anexa al presente documento, en la cual se han incorporado las características de desempeño y calidad de los servicios requeridos.

3.3 REGULATORIO

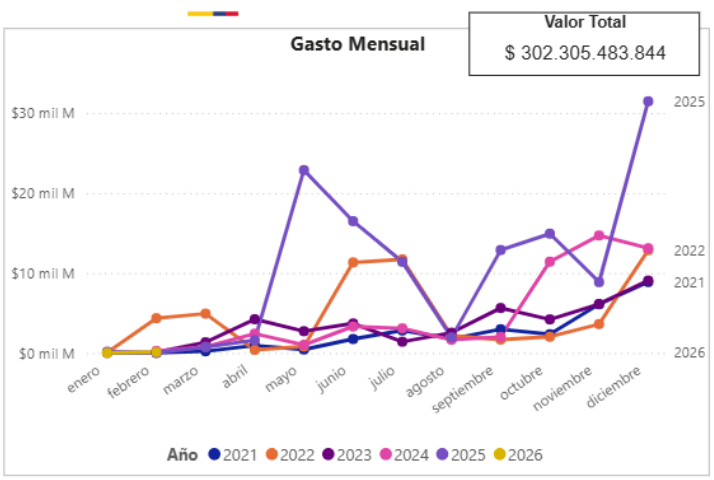
Algunas normas, leyes y decretos que aplican para el presente proceso son:

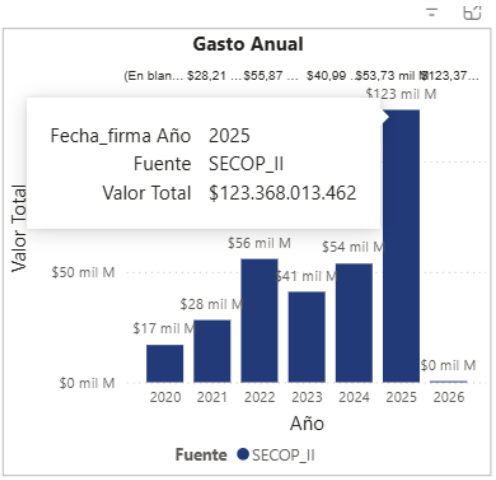
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1816 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA Y OFERTA

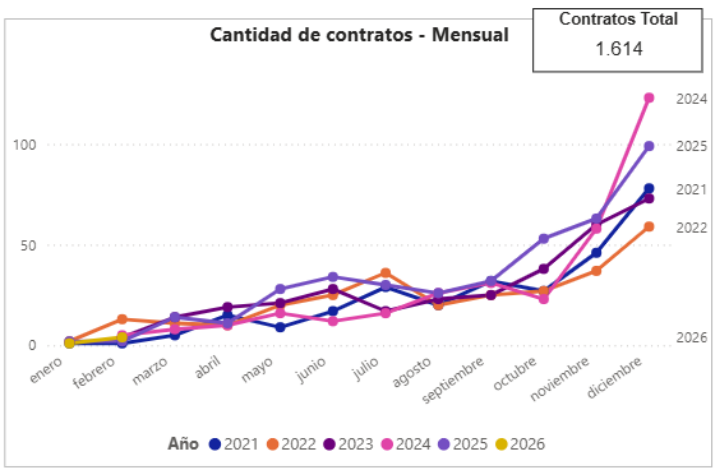
Para el presenta análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, procesos competitivos del SECOP 2, en los clasificadores 2519, 5610, 5611 y 2410, para las fechas 01/01/2021 a 26/02/2026 se muestra a continuación:

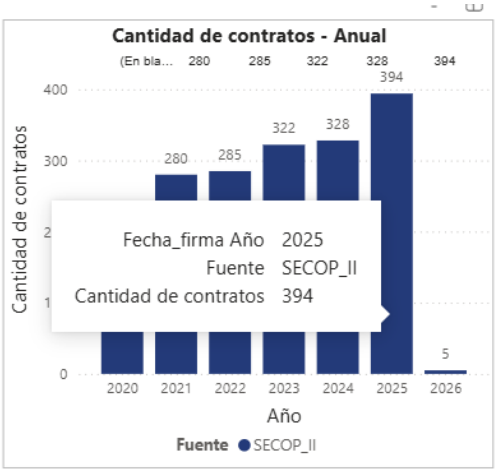
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042





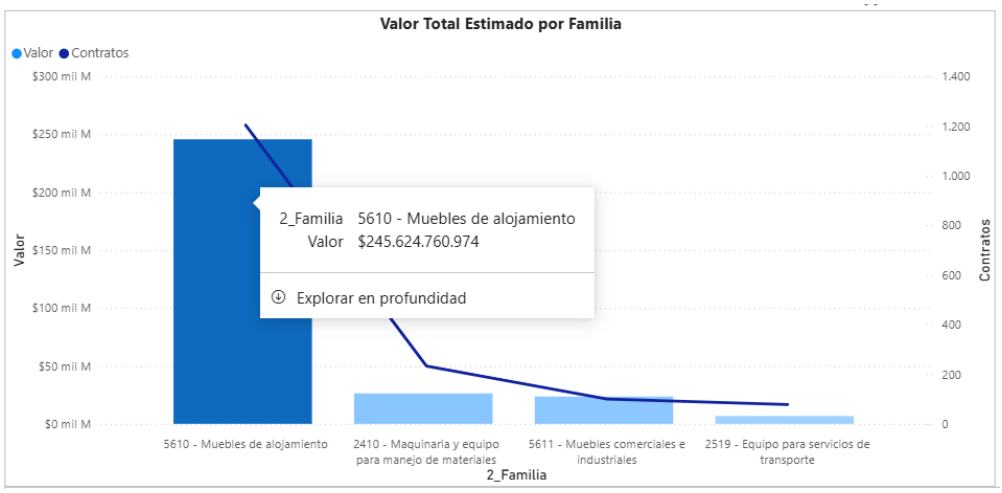
Representando entonces el 2025 una contratación en mobiliario industrial muy por encima del promedio con cerca de 123 mil millones de pesos.



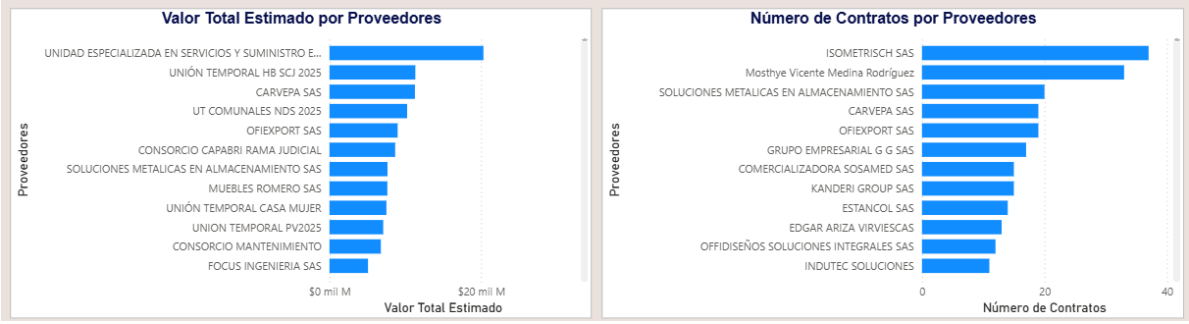


Se muestra sin embargo un aumento de número de contratos aunque creciente no correlacionado con la diferencia de valores promedio de los años con 2025.

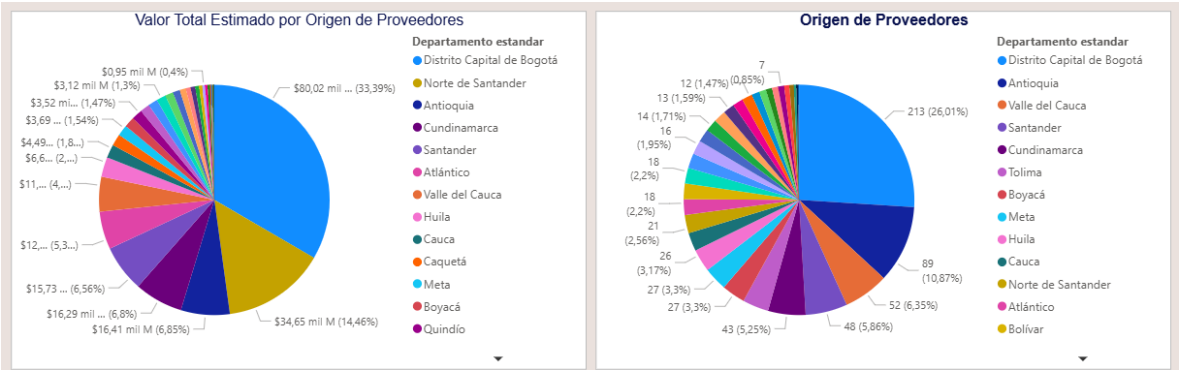
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042



Se evidencia entonces que dicha contratación se encuentra concentrada en la familia 5610 – Muebles de alojamiento, que puntualmente incluye el código de muebles para oficina evidenciando así que con la disminución de teletrabajo y vuelta a las oficinas en trabajos convencionales en 2025 se realizó una contratación importante de dichos muebles.

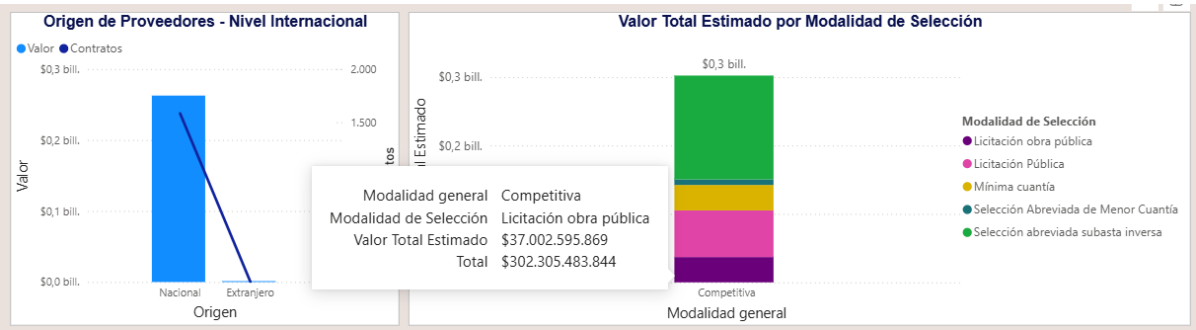


En el análisis de los proveedores top dentro de estas fechas que han tenido mejor desempeño en este tipo de contratación encontramos una pluralidad importante.



También se evidencia una concentración importante de pluralidad de proponentes en la ciudad de Bogotá que es donde se llevará a cabo el presente proceso.

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042



Evidenciamos también que a pesar que la licitación pública no es el tipo de contratación más común si representa el tercer tipo de contratación más frecuente competitiva.

4.1 Análisis histórico de adquisiciones previas del MINISTERIO en años anteriores:

Nº Contrato	1102 DE 2023
Contratista	SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO SAS – SOLMETAL NIT: 901.190.689-6
Valor del Contrato	$513.102.461,00
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PESADA PARA ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL
Tipo de Proceso	SAMC 025 DE 2023

Nº Contrato	692 DE 2024
Contratista	SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO SAS – SOLMETAL NIT: 901.190.689-6
Valor del Contrato	$ 1.052.217.002
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PESADA PARA ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL
Tipo de Proceso	LP 003 DE 2024

Nº Contrato	734 DE 2025
Contratista	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS NIT: 830.027.337-5
Valor del Contrato	$ 638.820.000,00
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PESADA PARA ARCHIVO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
Tipo de Proceso	SAMC-017-2025

4.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación ofertas	Cuantía	Estado
HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO	00-2023-OC-74	ADQUIRIR ESTANTERÍA METÁLICAS, PARA EL ÁREA DE	Presentación de oferta	28/06/2023 5:15 PM	-	12.633.040 COP	Publicado

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación ofertas	Cuantía	Estado
		GESTIÓN DOCUMENTAL DEL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO ESE.		*(UTC -5 horas)*			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	4143002260 31	CONTRATAR SERVICIO DE SUMINISTRO DE ESTANTERÍA Y NAVES PARA ARCHIVADORES	Presentación de oferta	27/06/2023 4:35 PM *(UTC -5 horas)*	-	8.300.000 COP	Publicado
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER SITIO OFICIAL	MC-006-2023	SUMINISTRO DE ESTANTES METÁLICOS E INSTALACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	Presentación de oferta	7/06/2023 4:17 PM *(UTC -5 horas)*	15/06/2023 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESE. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	OC-014-2023	COMPRAVENTA DE 40 ESTANTES METÁLICOS PARA EL ARCHIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE ISABU	Presentación de oferta	31/05/2023 4:54 PM PM *(UTC -5 horas)*	-	13.400.019 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE NEIVA	MNSGCMCCV-028-2023	COMPRA DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO, CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA	Presentación de oferta	25/05/2023 4:48 AM *(UTC -5 horas)*	31/05/2023 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	47.999.988 COP	Proceso adjudicado y celebrado
BANCO DE LA REPUBLICA	53008203	COMPRA DE ESTANTERÍA	Presentación de oferta	25/04/2023 2:33 PM	-	16.858.000 COP	adjudicado y celebrado

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

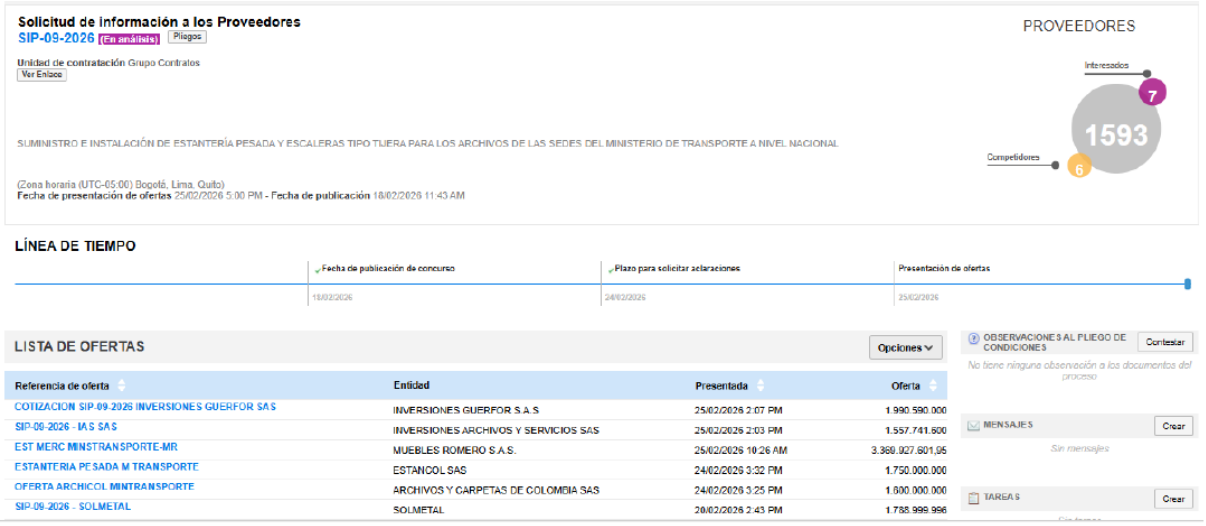
Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación ofertas	Cuantía	Estado
CUNDEPORTES FUNZA	SAMC 006-2024	ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL ALMACEN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA	Presentación de oferta	10/10/2024 7:53:09 AM	11/10/2024 9:30:00 AM	124.912.277 COP	Proceso adjudicado y celebrado
IDRM	MC-020-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ESTANTERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID	Proceso adjudicado y celebrado	18/12/2025 11:27:00 PM	23/12/2025 1:00:00 PM	15.718.661 COP	Proceso adjudicado y celebrado

5 CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Transporte publicó el 18 de febrero de 2026 el evento de solicitud de información a proveedores identificado con el número SIP-009-2026, cuya descripción corresponde a la "Solicitud de cotización que permita conocer la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación para la prestación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PESADA Y ESCALERAS TIPO TIJERA PARA LOS ARCHIVOS DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL".

La publicación del presente evento finalizó el 25 de febrero de 2026, durante el cual se recibieron seis (6) cotizaciones. De estas, dos (2) empresas —ESTANCOL S.A.S. y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.— no presentaron el archivo denominado **"**COTIZACION ECONOMICA120263220021863_00002.xls**"**, el cual fue publicado dentro del evento de solicitud de información a proveedores y cuya presentación era de carácter obligatorio, únicamente diligenciaron el valor total de la cotización en la plataforma Secop 2, en dicho archivo debían diligenciarse los valores unitarios correspondientes a cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, motivo por el cual no fue posible incluirlos dentro del análisis de los valores unitarios para la determinación del Presupuesto Oficial del Proceso.

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042



A continuación, se relacionan los datos de las empresas que presentaron las cotizaciones en la plataforma Secop 2:

			VERIFICACIÓN MATRICULA MERCANTIL		
EMPRESA COTIZANTE	**Sumatoria Valores Unitarios**	**Valor Total Cotización**	**NIT**	**No. MATRICULA**	**ESTADO**
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	64.620.000,00	1.990.590.000,00	860.510.142-6	180847	ACTIVA
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	47.832.000,00	1.557.741.600,00	830027337 - 5	766652	ACTIVA
MUEBLES ROMERO S.A.S	92.646.104,57	3.369.927.601,95	860.066.674-8	110319	ACTIVA
ESTANCOL SAS	No Presenta	1.750.000.000,00	900.194.964-1	1765568	ACTIVA
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	No Presenta	1.600.000.000,00	900.064.072-1	1557295	ACTIVA
SOLMETAL SAS	60.361.568,00	1.788.999.996,00	901.190.689-6	2975571	ACTIVA

A las empresas cotizantes se les realizó la verificación de que estuvieran activas en el Registro Mercantil (RUES) y verificar de esta forma que estuvieran legalmente constituidas, así mismo se realizó la consulta de antecedentes los cuales se adjuntan al presente documento.

Por lo cual el Ministerio procedió a realizar la determinación del valor del presupuesto oficial realizando el análisis de los valores unitarios de todas las cotizaciones validas recibidas por medio de la estadística descriptiva bajo la siguiente metodología:

1. Se calcularon las medidas estadísticas para cada uno de ítems y sus respectivos valores unitarios que componen el presupuesto oficial tales como, valor mínimo, valor máximo, promedio, media aritmética baja, mediana estadística, media geométrica, media acotada, media armónica y desviación estándar lo cual se puede ver reflejado en el en el documento (Estudio de mercado – Estantería).
2. Con base en lo anterior, de las medidas calculadas (promedio, media aritmética baja, mediana estadística, media geométrica, media acotada y armónica) se tomó el valor mínimo de estas para la determinación de los precios unitarios de referencia.
3. Se realizo el análisis del coeficiente de variación de la medida de tendencia seleccionada para cada uno de los ítems que conforman el Presupuesto Oficial Estimado, y se determinó el

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

margen de confiablidad y el nivel de confiabilidad de los datos seleccionados los cuales todos están superiores al 90% lo de garantiza una confiabilidad ALTA.

Se incluyo dentro del análisis la media aritmética baja la cual permite encontrar un punto de referencia entre el valor promedio simple y el valor de la cotización más baja, permitiendo así obtener una estimación más conservadora y ajustada al comportamiento modal del mercado, especialmente en contextos donde existe evidencia de inflación artificial de precios o sobrecostos no justificados. Esta metodología asegura que el valor resultante sea representativo y equitativo, mitigando el riesgo de sobrevaloración del contrato y facilitando la obtención de ofertas más competitivas dentro del proceso de selección.

Esta decisión es coherente con el principio de eficiencia del gasto público, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política, y permite a la entidad adelantar un proceso de contratación técnica y financieramente viable, en armonía con su marco presupuestal disponible.

Así las cosas, se determinó que el presupuesto oficial el cual se encuentra desarrollado por medio de los valores unitarios mínimos calculados de las medidas estadísticas utilizadas para los ítems que conforman el presupuesto oficial del proceso como se muestra a continuación:

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

No.	ITEM	SEDE	Medida de tendencia seleccionada	Valor Unitario
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PESADA, ELABORADA EN LÁMINAS METÁLICAS CON PINTURA ELECTROSTACIA, MEDIDAS APROXIMADAS DEL MÓDULO 2.00 x 1.30 X 2,60 mts ALTURA, INCLUYE UN TOTAL DE 7 ENTREPAÑOS Ó BANDEJAS POR MÓDULO. (Estructura elaborada en laminas Cold Rolled; larguero cal. 14; paral cal. 14; entrepaño en lamina galvanuizada cal. 20, graduable; pintura electrostatica (3). Carga total 5000 kg.)	BOGOTA D.C. ARCHIVO CENTRAL	Mediana estadística	10.049.300,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA PESADA, ELABORADA EN LAMINA METALICAS CON PINTURA ELECTROSTACIA, MEDIDAS APROXIMADAS DEL MODULO 2.00 x 1.00 X 2,60 mts ALTURA, INCLUYE UN TOTAL DE 7 ENTREPAÑOS Ó BANDEJAS POR MÓDULO. (Estructura elaborada en laminas Cold Rolled; larguero cal. 14; paral cal. 14; entrepaño en lamina galvanizada cal. 20, graduable; pintura electrostatica (3). Carga total 7000 kg.)	SEDE PRINCIPAL - BOGOTA	Media aritmetica baja	9.188.718,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA PESADA, ELABORADA EN LAMINA METALICAS CON PINTURA ELECTROSTACIA, MEDIDAS APROXIMADAS DEL MODULO 2.00 x 1.00 X 2,00 mts ALTURA, INCLUYE UN TOTAL DE 5 ENTREPAÑOS Ó BANDEJAS POR MÓDULO. (Estructura elaborada en laminas Cold Rolled; larguero cal. 14; paral cal. 14; entrepaño en lamina galvanizada cal. 20, graduable; pintura electrostatica (3). Carga total 5000 kg.)	Direccion Territorial TOLIMA	Media aritmetica baja	8.075.863,00
		Dirección Territorial NARIÑO	Media aritmetica baja	8.574.363,00
		Inspección Fluvial CALIMA	Media aritmetica baja	9.249.363,00
		Inspección Fluvial GUARANDA	Media aritmetica baja	8.313.363,00
4	• Tipo: Escalera móvil para uso institucional y archivístico • Número de pasos: 4 + 1 (incluye plataforma) • Altura a plataforma: 1,19 metros • Altura máxima de operación: 3,10 metros • Material: Aluminio, liviano y resistente, apto para uso frecuente • Peso: 6,2 kg, que facilita su manipulación y traslado dentro del archivo • Certificación: o Cumple norma EN 131 o Cumple Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo (trabajo en alturas) • Uso: Acceso seguro a estantería archivística superior a 2 metros de altura • Aplicación: Consulta, localización, préstamo, reintegro y reubicación de unidades documentales	BOGOTA D.C. ARCHIVO CENTRAL	Media aritmetica baja	2.551.000,00

Con base en los anteriores valores unitarios calculados, se multiplicó el valor unitario incluido IVA obtenido por la cantidad requerida (Unidades), según corresponda en la actividad a desarrollar, lo cual se observa en el documento (Estudio de mercado - Estantería" generando el siguiente resultado:

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEDE	CANT.	Medida de tendencia seleccionada	Valor Unitario	Valor Total Presupuesto Oficial del Proceso
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PESADA, ELABORADA EN LÁMINAS METÁLICAS CON PINTURA ELECTROSTACIA, MEDIDAS APROXIMADAS DEL MÓDULO 2.00 x 1.30 X 2,60 mts ALTURA, INCLUYE UN TOTAL DE 7 ENTREPAÑOS Ó BANDEJAS POR MÓDULO. (Estructura elaborada en laminas Cold Rolled; larguero cal. 14; paral cal. 14; entrepaño en lamina galvanuizada cal. 20, graduable; pintura electrostatica (3). Carga total 5000 kg.)	BOGOTA D.C. ARCHIVO CENTRAL	120	Mediana estadística	10.049.300,00	1.205.916.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA PESADA, ELABORADA EN LAMINA METALICAS CON PINTURA ELECTROSTACIA, MEDIDAS APROXIMADAS DEL MODULO 2.00 x 1.00 X 2,60 mts ALTURA, INCLUYE UN TOTAL DE 7 ENTREPAÑOS Ó BANDEJAS POR MÓDULO. (Estructura elaborada en laminas Cold Rolled; larguero cal. 14; paral cal. 14; entrepaño en lamina galvanizada cal. 20, graduable; pintura electrostatica (3). Carga total 7000 kg.)	SEDE PRINCIPAL - BOGOTA	30	Media aritmetica baja	9.188.718,00	275.661.540,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA PESADA, ELABORADA EN LAMINA METALICAS CON PINTURA ELECTROSTACIA, MEDIDAS APROXIMADAS DEL MODULO 2.00 x 1.00 X 2,00 mts ALTURA, INCLUYE UN TOTAL DE 5 ENTREPAÑOS Ó BANDEJAS POR MÓDULO. (Estructura elaborada en laminas Cold Rolled; larguero cal. 14; paral cal. 14; entrepaño en lamina galvanizada cal. 20, graduable; pintura electrostatica (3). Carga total 5000 kg.)	Direccion Territorial TOLIMA	18	Media aritmetica baja	8.075.863,00	145.365.534,00
		Dirección Territorial NARIÑO	18	Media aritmetica baja	8.574.363,00	154.338.534,00
		Inspección Fluvial CALIMA	1	Media aritmetica baja	9.249.363,00	9.249.363,00
		Inspección Fluvial GUARANDA	1	Media aritmetica baja	8.313.363,00	8.313.363,00
4	• Tipo: Escalera móvil para uso institucional y archivístico • Número de pasos: 4 + 1 (incluye plataforma) • Altura a plataforma: 1,19 metros • Altura máxima de operación: 3,10 metros • Material: Aluminio, liviano y resistente, apto para uso frecuente • Peso: 6,2 kg, que facilita su manipulación y traslado dentro del archivo • Certificación: o Cumple norma EN 131 o Cumple Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo (trabajo en alturas) • Uso: Acceso seguro a estantería archivística superior a 2 metros de altura • Aplicación: Consulta, localización, préstamo, reintegro y reubicación de unidades documentales	BOGOTA D.C. ARCHIVO CENTRAL	5	Media aritmetica baja	2.551.000,00	12.755.000,00
		TOTAL				**1.811.599.334,00**

Por lo cual se considera como valor del presupuesto oficial estimado la suma de **MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.811.599.334)**, incluido IVA y todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Ministerio De Transporte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos previsibles de la presente contratación, los cuales se relacionan en documento ANEXO No. 3 "MATRIZ DE RIESGOS" .

7 PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Transporte realizo el análisis teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

> "En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:
>
> 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
>
> 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
>
> 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
>
> En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

Motivo por el cual se procede a documentar este análisis el cual hace parte integral del estudio del sector del presente Proceso de contratación, de conformidad con la consulta del Registro de Productor de Bienes Nacionales – RPBN, (https://pn.vuce.gov.co/#/consultas) realizada en fecha 24/3/2026 por medio de la cual se pudo identificar los Bienes Relevantes para el desarrollo del objeto del proceso de contratación los cuales se relacionan a continuación:

CONSULTA REGISTRO PRODUCTOR DE BIENES NACIONALES – RPBN

Producto - Nombre Técnico	Radicado	Producto - Nombre Comercial	Subpartida	Fecha Vencimiento
ESTANTERIA PESADA SUPERCARGA	RPBN0169299	ESTANTERIA PESADA SUPERCARGA	9403200000	1/09/2026
ESTANTERIA METALICA PESADA	RPBN0170957	ESTANTERIA PESADA	9403200000	26/09/2026
ESTANTERIA PESADA SUPERCARGA	RPBN0173639	ESTANTERIA METALICA PESADA	9403200000	30/10/2026
ESTANTERIA PESADA SUPERCARGA	RPBN0174072	ESTANTERIA PESADA	9403200000	12/11/2026
ESTANTERIA PESADA	RPBN0181214	ESTANTERIA METALICA PESADA	9403100000	16/02/2027
ESTANTERIA PESADA	RPBN0181455	ESTANTERIA PESADA	9403100000	19/02/2027

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Producto - Nombre Técnico	Radicado	Producto - Nombre Comercial	Subpartida	Fecha Vencimiento
ESCALERA METALICA	RPBN0182125	ESCALERA METALICA PARA USO INSTITUCIONAL Y DE ARCHIVO	7326909000	2027-02-27
Escalera metálica	RPBN0183285	escalera metálica tipo tijera	7326909000	2027-03.20

Tabla Partidas Arancelarias Identificadas

Items	BIENES NACIONALES IDENTIFICADOS	NOMBRE TECNICO	PARTIDA ARANCELARIA
1	ESTANTERIA PESADA	ESTANTERIA PESADA SUPERCARGA ESTANTERIA METALICA PESADA	9403200000
		ESTANTERIA PESADA	9403100000
2	ESCALERA MÓVIL PARA USO INSTITUCIONAL Y ARCHIVÍSTICO	ESCALERA METALICA	7326909000

Porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación:

Se pudo identificar que el 100% de los bienes objeto de la presente contratación cuentan con RPBN, clasificados en las partidas arancelarias 9403100000, 9403200000 y 7326909000, de los nombres técnicos estantería pesada, estantería metálica pesada, estantería pesada supercarga y escalera metálica, los cuales equivalente a un 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso también tiene relacionado la prestación de un servicio como lo es la instalación, se enmarca el proceso en PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, las entidades de la administración pública asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales; por lo cual se podrán otorgar los siguientes puntajes:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	20
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES__	10
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	10
2. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	20
3. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	20
4. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	10

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Para el presente proceso se otorgará puntaje a quienes certifiquen y acrediten lo siguiente:

Promoción en procesos cuyo objeto incluye bienes y servicios nacionales:

- Para acreditación de bienes nacionales: se deberá aportar el RPBN vigente a la fecha de presentación de la propuesta, de los bienes identificados en el presente proceso de selección.
- Para acreditación de servicios nacionales: se deberá certificar vincular el porcentaje mínimo establecido por el Ministerio de Transporte que para el presente proceso equivaldrá al 70% del total de los empleados y contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar documento debidamente firmado por parte del Representante legal, en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional (según corresponda), acompañado de los respectivos soportes (RPBN) teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable, así como lo señalado en el presente proceso y el Manual "Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación y documentación soporte debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje no habrá lugar a subsanación.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

La verificación del RPBN se hará con cualquiera de las partidas arancelarias que se encuentran identificadas en el estudio de sector en la Tabla Partidas Arancelarias Identificadas para cada uno de los bienes.

El puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular la Industria Nacional} = 10 * \frac{\text{Partidas Arancelarias establecidas}}{\text{Maximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

Para efectos de la asignación de puntaje por bienes nacionales solo se aceptará una partida arancelaria por cada bien identificado en la Tabla Partidas Arancelarias Identificadas del estudio del sector.

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, se identificaron bienes nacionales, por lo cual se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato tiene incorporada la ejecución de un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Certificación donde se manifieste el ofrecimiento por bienes y/o servicios nacionales (según corresponda).
- Certificación donde se manifieste vincular el porcentaje mínimo establecido por la Entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 70% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

b. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 20 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

8 ANÁLISIS FINANCIERO

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera y organizacional exigida en el Pliego de Condiciones, a través del Registro único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y la información financiera en firme.

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los indicadores financieros son los siguientes:

- CAPITAL DE TRABAJO Activo corriente - Pasivo corriente, el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos Financieros. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con lo anterior, el oferente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera, para lo cual Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, con la información financiera con corte al 31/12/2025 la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

La información financiera analizada para la determinación de los indicadores parte del PIE (Portal de Información Empresarial) de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema integrado de Información Societaria SIS (FUENTE: https://siis.ia.supersociedades.gov.co) en el cual se encuentran los estados financieros de todas las empresas del país consolidado bajo estándares internacionales de contabilidad.

De igual manera, se realizó el análisis de las actividades a través de los códigos de clasificación internacional industrial uniforme – CIIU, para determinar las empresas cuya actividad está relacionada con el servicio del que tiene necesidad la Entidad, así:

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

C2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
C3110	Fabricación de muebles

Para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera se estudian 979 empresas con los CIIU relacionados y se realizan aplican medidas de estadística descriptiva de tendencia central para eliminar valores con desviaciones estándar muy amplias:

Se analizaron 199 empresas así:

CIIU APLICABLE	DESCRIPCION	EMPRESAS
C2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	112
C3110	Fabricación de muebles	98
	EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:	**210**

Realizando entonces una poda de los datos encontrados donde se acotan el 20% de la muestra siendo el 10% de cada extremo, menores y mayores valores con el fin de calcular medidas de estadística descriptiva como desviación estándar y promedio, luego se realiza una flexibilización que nace de sumar o restar el valor de la desviación estándar al promedio acotado multiplicado por el factor de flexibilización, esto con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes midiendo cuantas empresas de la muestra cumplen con cada indicador:

VARIABLES	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
PROMEDIO	3,14	0,62	7,35	-0,69	0,06	50%
MEDIA.ACOTADA	2,43	0,53	3,22	0,19	0,08	
DESVIACION_ESTANDAR	0,80	0,13	1,31	0,08	0,04	
FLEXIBILIACIÓN	1,3	1	1	1,8	1	
RESULTADO	1,40	0,66	1,92	0,05	0,04	
EMPRESAS QUE CUMPLEN	150	144	149	169	146	
% EMPRESAS QUE CUMPLEN	71%	69%	71%	80%	70%	

El análisis se efectuó garantizando los siguientes componentes:

1. El análisis estadístico de los datos: Se establece el intervalo de datos que define el rango de estudio determinando cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta los resultados obtenidos bajo el análisis del promedio del sector y las empresas consultadas.

2. Las condiciones del proceso: El análisis para establecer los indicadores financieros parte igualmente de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del proceso.

Concluyendo en los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	Formula	Requisito habilitante
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,48

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 66%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,92

El Capital de trabajo es calculado con una fórmula que tiene en cuenta el valor del POE, el plazo de la ejecución y el tiempo aproximado para el pago.

NOTA 1: De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la experiencia, capacidad jurídica y financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, con la información financiera con corte al 31/12/2025 la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

Así las cosas, si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera con corte al 31/12/2025.

Para la evaluación de la capacidad financiera, El Ministerio verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

Si la empresa ha sido constituida en el año 2026, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 5: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 6: Los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación, deberán encontrarse inscritos, renovados y vigentes en el RUP.

NOTA 7: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar su información financiera, por cada uno de sus integrantes.

NOTA 8: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de Capacidad Financiera -

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Organizacional, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA 9: El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar renovado ante la Cámara de Comercio dentro de la Vigencia 2026, por tanto, la información Financiera debe ser con corte al 31/12/2025.

Lo anterior, a fin de garantizar la equidad de todos los proponentes en la medición de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, además de la coherencia con los datos inicialmente planteados para la determinación de los Indicadores y los márgenes solicitados.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: este indicador permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo anterior, el oferente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional, para lo cual Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, con la información financiera con corte al 31/12/2025 la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,04

NOTA 1: De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la experiencia, capacidad jurídica y financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, con la información financiera con corte al 31/12/2025 la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

Así las cosas, si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera con corte al 31/12/2025.

Para la evaluación de la capacidad financiera, El Ministerio verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

Si la empresa ha sido constituida en el año 2026, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional de las uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo con el porcentaje de la participación en la respectiva sociedad, el total de estos indicadores no podrá ser inferior a la mínima requerida. La renovación del RUP debe encontrarse Vigente y en Firme, por consiguiente, la información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes debe hacer referencia al corte 31/12/2025.

La Verificación se adelantará con la opción "Ponderación de los Componentes de los Indicadores" prevista en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

PROPONENTES EXTRANJEROS

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Renovación debe estar dentro de la Vigencia 2026 y, por consiguiente, la información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el FORMATO CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 243 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que conformen la unión temporal y/o consorcio, por lo cual, la verificación se adelantará con la opción "Ponderación de los Componentes de los Indicadores" prevista en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará NO CUMPLE.

9 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable. Cabe anotar que cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala la obligación de las entidades estatales de observar la indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo Comercial, por lo cual la Entidad a través del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-14 obtenido vía Web de la página de Colombia Compra Eficiente, determinó la siguiente información:

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	SI

Se concluye que el presente proceso de licitación pública para la adquisición de estantería pesada se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Estados Unidos, Canadá, Unión Europea, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Chile, México, Perú y los países del Triángulo Norte, así como por las disposiciones de integración subregional de la Comunidad Andina de Naciones, las cuales aplican bajo el principio de trato nacional sin consideración de umbrales.

Respecto del Tratado de Libre Comercio con Israel, si bien este instrumento incorporaba disposiciones en materia de contratación pública desde su entrada en vigor en 2020, el Gobierno Nacional inició el proceso de denuncia del acuerdo, por lo cual actualmente no se considera aplicable para efectos de determinar la cobertura en nuevos procesos de contratación adelantados por entidades del orden nacional.

Atentamente,

JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexos: Cotizaciones, Consulta Antecedentes de las empresas del estudio de mercado, Ficha técnica, formato propuesta económica.

Elaboró: Juan Manuel López M. – Subdirección Administrativa y Financiera
Carlos Alberto Avellaneda M. - Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042